RESOLUCIÓN N° 378
(17 DE JUNIO DE 2024)

EL MARCO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 003-2024 DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.

El alcalde municipal en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** de Cómbita elaboró los estudios de conveniencia y oportunidad en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO COMPLETO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA VERDE, BUS ESCOLAR Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA BOYACÁ VIGENCIA 2024.**

2. Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** de Cómbita estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **DOSCIENTOS TRENITA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($236.202.447,08)** que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones y gastos asociados al contrato.

3. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL** expidió de la presente vigencia fiscal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20240000426 del 14 de mayo de 2024 afectando las siguientes cuentas así:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2120202008-01-121000-16-87141	Mantenimiento Vehículo Oficiales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Alcaldia - CPC: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	$25.000.000
2320202005-01-124304-16-2402112-54211-24022	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - ELM: Elemento 7	$150.000.000
2320202005-02-124303-16-2402112-54211-24022	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - ELM: Elemento 7	$27.000.000
2320202008-01-124303-16-2201028	Mantenimiento para el Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD:	$40.000.000

	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	
Total		$242.000.000

4. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 003-2024** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0), ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

5. Que el 27 de mayo de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria etc.

6. Que, conforme al cierre del sistema SECOP II, presentó propuesta como oferente la empresa **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS con NIT 901736268-4 representada legalmente por JHON ANGEL LARGO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.002.395.270 de Sora**.

7. Que, una vez realizada la evaluación definitiva correspondiente de la propuesta presentada por **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS con NIT 901736268-4 representada legalmente por JHON ANGEL LARGO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.002.395.270 de Sora** por parte del comité de evaluación, se determinó que la misma cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos.

8. Que, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 se establece la Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

En Merito de lo Expuesto, el Alcalde Municipal

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS con NIT 901736268-4 representada legalmente por JHON ANGEL LARGO MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.002.395.270 de Sora**, el contrato producto del proceso de la selección abreviada de menor cuantía **Nº SAMC 003-2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO COMPLETO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA VERDE, BUS ESCOLAR Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA BOYACÁ VIGENCIA 2024**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (225.284.292.94) MTC.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato correspondiente deberá suscribirse dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Administración Municipal como al adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cómbita, Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ORIGINAL

JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
Alcalde Municipal

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez
Aprobó: Juan Carlos Sarmiento Sarmiento